

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal – Restitución de Inmueble Rad. 11001400305320200088300

La parte actora acredita citación realizada conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, positiva y el demandado Jaime Alberto Suaza, compareció, en forma virtual, manifestando que quiere notificarse, por lo que para completar el trámite de notificación, Juez Resuelve:

Ordenar por secretaria, notificar el auto admisorio al referido demandado, por correo electrónico, adjuntado la demanda y los anexos y advirtiéndole que cuenta con el término de veinte días para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23</u> - Marzo - 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
--